

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**  
**PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL**  
RECURSOS HUMANOS**Edicto**

La Diputación Provincial de Málaga, en sesión del Pleno de 22 de junio de 2022, aprobó la propuesta del Consejo Rector de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial de fecha 15 de junio de 2022, relativa a la rectificación de error padecido en la aprobación de la oferta de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización del empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en el ámbito de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial, según se detalla a continuación:

**Rectificación de los errores detectados en la aprobación de la oferta de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización del empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en el ámbito de la agencia,**

*Donde dice:*

DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PLAZA	SUBGR. /GR. PROF.	ESCALA	SUBESCALA	RÉGIMEN JURÍDICO	INTELLECTUAL	GENERAL	INCLUSIÓN EN OFERTA
AYUDANTE DE DELINEACIÓN	C2F0250001	C2	ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	FUNCIONARIAL			D.A. 6. <sup>a</sup>
TÉCNICO SUPERIOR	A1F0040007	A1	ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	FUNCIONARIAL			D.A. 8. <sup>a</sup>
TÉCNICO SUPERIOR	A1F0040008	A1	ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	FUNCIONARIAL			D.A. 8. <sup>a</sup>
TÉCNICO SUPERIOR	A1F0040009	A1	ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	FUNCIONARIAL			D.A. 8. <sup>a</sup>
TÉCNICO SUPERIOR	A1F0040010	A1	ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	FUNCIONARIAL			D.A. 8. <sup>a</sup>
TÉCNICO SUPERIOR	A1F0050001	A1	ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	FUNCIONARIAL			D.A. 8. <sup>a</sup>

*Debe decir:*

DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PLAZA	SUBGR. /GR. PROF.	ESCALA	SUBESCALA	RÉGIMEN JURÍDICO	INTELLECTUAL	GENERAL	INCLUSIÓN EN OFERTA
AYUDANTE DE DELINEACIÓN	C2F0240001	C2	ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	FUNCIONARIAL			D.A. 6. <sup>a</sup>
TÉCNICO SUPERIOR	A1F0040007	A1	ESPECIAL	TÉCNICA	FUNCIONARIAL			D.A. 8. <sup>a</sup>
TÉCNICO SUPERIOR	A1F0040008	A1	ESPECIAL	TÉCNICA	FUNCIONARIAL			D.A. 8. <sup>a</sup>
TÉCNICO SUPERIOR	A1F0040009	A1	ESPECIAL	TÉCNICA	FUNCIONARIAL			D.A. 8. <sup>a</sup>
TÉCNICO SUPERIOR	A1F0040010	A1	ESPECIAL	TÉCNICA	FUNCIONARIAL			D.A. 8. <sup>a</sup>
TÉCNICO SUPERIOR	A1F0050001	A1	ESPECIAL	TÉCNICA	FUNCIONARIAL			D.A. 8. <sup>a</sup>



Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, haciendo saber que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, se podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde la publicación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, se podrá interponer cualquier recurso que se estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 22 de junio de 2022.

La Presidenta de la Agencia, firmado: María Salomé Hidalgo Monci.

**2453/2022**